



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Lima, 19 de julio del 2017

RECTORADO

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 04215-R-17

Lima, 18 de julio del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 05554-SG-17 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre plazo para obtener los Grados Académicos de Magíster y Doctor.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 00301-R-09 de fecha 22 de enero del 2009, se aprobó el nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con vigencia a partir del 22 de enero del 2009;

Que el artículo 48° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, establece que “El proyecto de tesis aprobado tendrá una vigencia de cinco años para la maestría y el doctorado. Vencido este plazo, el alumno deberá presentar un nuevo proyecto de tesis para su evaluación y registro. El alumno deberá matricularse en un curso de asesoría de tesis cada semestre hasta que la sustente, cuya fecha vencerá de acuerdo a los plazos otorgados”;

Que asimismo, la Segunda Disposición Transitoria del referido Reglamento General, establece que “Los maestristas y doctorandos ingresantes antes de entrar en vigencia el presente reglamento tendrán plazo para graduarse hasta el 31 de diciembre de 2012...”;

Que con Resolución Rectoral N° 02145-R-13 del 14 de mayo del 2013, se dispuso que los alumnos que hayan egresado de las Maestrías y Doctorados antes de la vigencia del actual Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado por Resolución Rectoral N° 00301-R-09 del 22 de enero del 2009, tienen como plazo para culminar sus tesis, hasta diciembre del 2014; asimismo, se estableció que los interesados para acogerse a dicho beneficio deberán presentar en la Unidad de Posgrado respectiva, los siguientes requisitos: a) Solicitud expresa dirigida al Director de la Unidad de Posgrado; b) Proyecto de Tesis (02 ejemplares) y c) Constancia de no adeudar dinero a la Unidad de Posgrado;

Que mediante Resolución Rectoral N° 05816-R-14 de fecha 09 de diciembre del 2014, se amplió el plazo para optar los Grados Académicos de Magíster y Doctor, hasta el 30 de junio del 2017, de manera indefectible;

Que con Resolución Rectoral N° 02681-R-17 del 24 de mayo del 2017, se aprobó el acto administrativo respecto al plazo para obtener los grados académicos de magíster y doctor, para los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N° 321-VRIP-2017 y su anexo, el Vicerrector de Investigación y Posgrado solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 02681-R-17 del 24 de mayo del 2017 y se apruebe nuevo acto administrativo sobre el plazo para obtener los grados académicos de magíster y doctor, para los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que no existen normas que otorguen plazos o procedimientos para la culminación de la tesis u obtención del grado para los ingresantes después de la dación del Reglamento General de Estudios de Posgrado, es decir desde 2009-I y hasta la dación de la Ley Universitaria N° 30220 (09 de julio del 2014), es decir hasta ingresantes 2014-I, muchos de los cuales afrontan las mismas dificultades que los ingresantes antes de la vigencia del Reglamento señalado, siendo procedente atender sus solicitudes al respecto;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 04215-R-17

-2-

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 13 de julio del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 02681-R-17 de fecha 24 de mayo del 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2° Eliminar los plazos para obtener los Grados Académicos de Magíster y Doctor, para los estudiantes de posgrado ingresantes hasta el período académico 2014-I.*
- 3° Establecer un procedimiento que promueva la investigación y desarrollo de la Tesis que sustenta la obtención de los Grados Académicos de Magíster y Doctor, por los egresados de posgrado, ingresantes hasta el período académico 2014-I, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución.*
- 4° Dejar establecido que los estudiantes que iniciaron sus estudios hasta el período académico 2014-I y que han concluido con su respectivo plan de estudios y lo requieran, podrán acogerse a los alcances del procedimiento que se aprueba con la presente resolución rectoral.*
- 5° Establecer que el inicio del plazo para acogerse a los alcances del procedimiento aprobado por la presente resolución, es el correspondiente al proceso de matrícula regular del Semestre Académico 2017-II, de las Unidades de Posgrado de la Universidad. Si el estudiante que culminó su plan de estudios no se acoge a lo dispuesto por el procedimiento durante el plazo estipulado en él, pierde la condición de estudiante y no podrá obtener el Grado de Magíster o Doctor.*
- 6° Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

ltr